DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-057-LD-2025

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 17 de Diciembre de 2025
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	CONECTA, AGENCIA DE LOGISTICA, COMUNICACIONES Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	9018017178
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA KATHERINE GUZMÁN RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1054560680 DE LA DORADA
DIRECCIÓN	CRA 14 A # 48-41, BARRIO VICTORIA REAL LA DORADA,CALDAS
TELÉFONO	3133528912

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	33 - Identidad Cultural y sentido de Pertenencia	3301 - La Fuerza de la Cultura y el Arte como Agente Transformador de La Dorada	3301127 - Infraestructuras culturales dotadas	3 3 0 1 1 2 7 0 0 - Infraestructuras culturales dotadas

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018418024 de Bogota (cundinamarca) , nombrado(a) mediante DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted subsanó la ausencia de requisitos habilitantes del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 15 de Diciembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

VALOR TOTAL: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($38.981.300)

FICHA TÉCNICA:

Para el siguiente proceso de Contratacion se requiere los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Guitarra clásica para principiantes con gran respuesta. Tapa frontal de Abeto enchapado, Tapa trasera y lateral de Meranti, Mástil de Nato, Diapasón de Palo de Rosa No cuenta con sistema de preamplificación. Clavijas cromadas	4
2	Sencillas. Medidas tradicionales de Guitarra Clásica. Ideal para tocar música clásica o música tradicional y folclórica. micrófono preamplificador con equalizador de bajos, medios, agudos, efecto de Notch, Mic Blen para mezclar ambos micrófonos y Phase para solucionar problemas de acople.de Calidad Profesional para guitarra, Es un Preamplificador compatible para guitarras de cuerdas de Nylon como criollas, guitarra clásica española y Metal acústicas.	4

3	Violin tamaño 1/2 equipado con estuche arco y colofonia. Manufacturado en Madera de Arce solido en tapa y Liden en espalda y laterales. Diapason en madera solida tenida. Arco regulable en Wengue brasileño. Incluye estuche semiduro con interior cavitado y exterior en lona. Puente metálico con microafinador en cada cuerda. Nivel inicial buen sonido y desempeño.	4
4	Violin 1/4 equipado con estuche arco y colofonia. Manufacturado en Madera de Arce solido en tapa y Liden en espalda y laterales. Diapasón en madera solida tenida. Arco regulable en Wengue brasileño. Incluye estuche semiduro con interior cavitado y exterior en lona. Puente metálico con microafinador en cada cuerda. Nivel inicial buen sonido y desempeño	4
5	Violin 2/4 equipado con estuche arco y colofonia. Manufacturado en Madera de Arce solido en tapa y Liden en espalda y laterales. Diapasón en madera solida tenida. Arco regulable en Wengue brasileño. Incluye estuche semiduro con interior cavitado y exterior en lona. Puente metálico con microafinador en cada cuerda. Nivel inicial buen sonido y desempeño	2
6	Violin 3/4 para niños y niñas. equipado con estuche arco y colofonia. Manufacturado en Madera de Arce solido en tapa y Liden en espalda y laterales. Diapasón en madera solida tenida. Arco regulable en Wengue brasileño. Incluye estuche semiduro con interior cavitado y exterior en lona. Puente metálico con microafinador en cada cuerda. Nivel inicial buen sonido y desempeño	2
7	Violin 4/4 para niños y niñas. equipado con estuche arco y colofonia. Manufacturado en Madera de Arce solido en tapa y Liden en espalda y laterales. Diapasón en madera solida tenida. Arco regulable en Wengue brasileño. Incluye estuche semiduro con interior cavitado y exterior en lona. Puente metálico con microafinador en cada cuerda. Nivel inicial buen sonido y desempeño	2
8	Pastilla de micrófono de contacto piezoeléctrico profesional - de 1/4" con cable de 10 pulgadas.Incluye cinta de fijación para una fácil fijación.Para conectar al amplificador, amplificador de graves u otro equipo de grabación.	10
9	Encordado para Violines con primera cuerda en acero inoxidable, el resto entorchadas en aleaccion de nickel / cromo sobre un alma de acero, paquete por 4 cuerdas cada uno	10
10	Colofonia natural para violin, Oscura, fabricada con ingredientes naturales, perfecta para arcos con fibras naturales y sinteticos.	5
11	Soporte para sostener el violín adaptable para violines 1/2, 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4. en material plastico color negro.	10
12	Cables de plug a plug,Diámetro del cable 6 mm en cauchetado, Tamaño AWG 24,de 6 metros de largo, em color negro.	10
13	Redoblante de 14 Pulgadas x 5.5 Pulgadas con cuerpo en acero y con 10 tensores por cada lado. Aros cromados. Equipado con parche liso, blanco o tranaprente que incluya Llave de afinación, Cargador y 1 par de baquetas c/u.	2
14	Repiniques de 12" con carcasa de aluminio de 12, , cabezales sintéticos sintonizables de 12 pulgadas, Carcasa de aluminio ligera y potente Cabezales de pernos avellanados sintéticos reemplazables 8 lengetas de afinación, parche liso color superior e inferior en colo blanco.	2
15	Surdo dobra de 20 pulgadas x 10 tensores, cuepo en aluminio, Tamaño: 40 cms de altura / 20 pulgadas de diámetro. Parche liso color blanco superior e inferior con napa. Con 10 tensores de afinacion metalicos.Que incluyan golpeadores y correa para cargar.	3

16	Surdo dobra de 22 pulgadas x 10 tensores, cuepo en acero, Tamaño: 40 cms de altura / 22 pulgadas de diámetro. Parche liso color blanco superior e inferior con napa. Con 10 tensores de afinacion metalicos. Que incluyan golpeadores y correa para cargar.	3
17	SURDO DOBRA PRO DE BATUCADA 18 PULGADAS X 8 TENSORES, Tamaño: 40 cms de altura / 18 pulgadas de diámetro, Cuerpo de acero, Sistema de afinación aro tipo brasilero (8 puntos) parche liso color blanco superior e inferior sin napa. Que incluyan golpeadores y correa para cargar.	3
18	Clarinete para principiantes con estuche y kit de aseo	3
19	paquete de baquetas con las siguientes especificacione: 12 pares por paquete, punta de Madera, tamaño 5A, Fabricado en maple. Su peso es de 90g.	5
20	Par de Mazas para Dobra, con las siguientes especificaciones:Mango ergonómico: fabricado en madera liviana, PVC o fibra, con opción de revestimiento antideslizante para mayor agarre. Cabeza acolchada: con espuma de alta densidad y forrada en felpa, paño o cuero sintético, diseñada para obtener un sonido profundo sin dañar el parche. Tamaño y peso balanceado: proporciona control y confort durante largas sesiones de toque.	10
21	Par de Mazas para Zurdos	10
22	Correas para redoblante	8
23	Correas para Dobra y Zurdos	10
24	Parches para Dobras de 18"	8
25	Parches para Zurdos de 20"	6
26	Parches para Zurdos de 22"	6
27	Parches para repe de 12"	10
28	Parches para redoblante de 14"	10
29	Parches sensibles para redoblante de 14"	10
30	Entorchados para redoblante	10
31	Pares de varas para repe	10
32	Par Baquetas con punta de madera lacadas	10
33	Par de mazos en aluminio	10
34	Parches inferiores de redoblante número 12	10
35	Cuerdas para guitarra acústica de acero inoxidable de 0,20 mm(,008")	10
36	Cuerdas para guitarra acústica de acero inoxidable de 0,20 mm(,009")	10
37	Cuerdas para guitarra de acero inoxidable de 0,20 mm(,010")	10
38	Encordado para guitarra clásica concertina en material inoxidable resistencia al sudor, la humedad, tensión alta 0.29, 0.33. 0.40	10
39	Bajos en acero inoxidable pulido 0.33, 0.375, 0.43	10
40	Trajes folclorico para mujeres, con las siguientes especificaicones: Falda media caña en 4 tiempos con amplitud de 32 metros, en colores a juego con la blusa, decorada con cintas, encajes y pasacintas, con pretina ajustable en tallas desde la 10 hasta la M.	20
41	Sudadera estilo clásico doble costura de larga duración, con puntada de seguridad, Contiene 4 bolsillos: 2 bolsillos en la parte delantera con cierre #6 para mayor resistencia, 2 bolsillos clásicos en la parte trasera y bota puño con resorte.	20
42	Camisetas tipo polo color negro unisex en tela viscosa scuba lycrada con logo de letras de 40 cmts, en letra reflectiva, gramaje de tela 195gr/m2, las siguientes cantidades y tallas: 4 TALLA 10, 5 talla 12, 5 talla 14, 6 talla 16, 2 talla XS, 5 talla S, 9 talla M, 4 talla L	50
43	Par luces 64 led para escenario RGBW, proyector, luz de fiesta, automática/activada por sonido, efecto de luz estroboscópica.	1

44	Teatrino de tubería en PVC ½, resistente con carpa completa, tela impermeable, transportable y desarmable, con tula, cortinas corredizas, telón de fondo, dimensiones: alto 1,60 cmt, frente 1,50 cmt y lado 80cm	2
45	Vinilo Pintura De Agua Lavable Para Paredes Pintuland Tipo 2 - amarilla - Mate	1
46	Vinilo Pintura De Agua Lavable Para Paredes Pintuland Tipo 2 - azul - Matel	1
47	Galón de pintura para interior a base de agua color rojo	1
48	Vinilo Pintura De Agua Lavable Para Paredes Pintuland Tipo 2 - negro - Mate	1
49	cuñete de pintura Para Interior Interior Súper Lavable Tipo 1 Blanca	4
50	Rollo De Papel Bond Para Plotter 75gr De 72 X 50 Mtr	2
51	Rollo Papel Kraft 18 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr	2
52	Parlante de sonido: potencia de salida de 500 W RMS, diseño de sonido bidireccional, altavoces integrados tipo tweeter de 2,5 pulgadas y woofer de 6,5 pulgadas, modos de sonido preestablecidos como Standard, Party, HipHop, EDM, Rock, Latin, House y Reggae, modo karaoke con entrada para micrófono y luces LED multicolor sincronizadas con la música, conectividad Bluetooth, entradas USB, entrada auxiliar de 3.5 mm, entrada para micrófono y, según versión, puerto HDMI, dimensiones aproximadas de 351 mm de ancho, 651 mm de alto y 323 mm de profundidad, con un peso de 11,6 kg. Funciona con una alimentación eléctrica de 110 V.	1

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ARTES ESCENICAS, ARTES PLASTICAS Y ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Suministrar los insumos y elementos para las Escuelas de Artes Escénicas, Artes Plásticas y escuela municipal de música objeto del contrato dentro de las cantidades, calidades y especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo, la invitación y su oferta.

2. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, originales, en su empaque de fábrica y en perfecto estado de presentación y funcionamiento.

3. Realizar la entrega de los bienes el mismo día de la solicitud escrita del supervisor, en las instalaciones de la División Administrativa de cultura de La Dorada – Caldas.

4. Reponer sin costo adicional y dentro del mismo día los bienes defectuosos, vencidos o que no cumplan las especificaciones técnicas.

5. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y traslado de los elementos hasta el sitio designado por la Entidad.

6. Presentar junto con la entrega los documentos de soporte (facturas, fichas técnicas, manuales, certificados de garantía y de cumplimiento normativo cuando aplique)

7. Cumplir las instrucciones del supervisor y obrar con diligencia, buena fe y lealtad en todas las etapas contractuales.

8. Mantener vigente la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar dicho cumplimiento con cada cuenta de cobro, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Permitir la verificación técnica o física por parte de la supervisión o de la entidad en cualquier momento.

10. Informar por escrito cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.

11. Atender oportunamente las observaciones del supervisor y participar en el proceso de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato a celebrar, es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($38.981.300), Pagaderos, así: se pagarán en un único pago a razón de valores unitarios, mediante acta de pago final, previa presentación de la cuenta de cobro (relación discriminada de productos y valores individuales) y el valor facturado dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la entrega de los mismos, previa aprobación por parte del supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, el ingreso al almacén, y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a Ley, y disponibilidad del PAC. La administración pagará únicamente por los bienes suministrados por el contratista, y las cantidades establecidas en el presente estudio pueden variar, es decir, aumentar o disminuir, todo ello acorde a las necesidades que deba solventar el Municipio.

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es El plazo del contrato será desde el inicio de la ejecución en Secoop II hasta el 30 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de

Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 1123 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga previo perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor del Municipio de La Dorada - Caldas-, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: DE CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Por el 10% del valor total del contrato, Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. La entidad contratista deberá restablecer o ampliar las garantías cuando incurra en las causales del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de COMPRAVENTA de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director(a) Administrativo y/o Secretario de Despacho de la DIVISIÓN DE CULTURA, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar

alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Articulo. 3.2.7.1 lngreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: DIANA KATHERINE GUZMÁN RODRÍGUEZ - C.C: 1054560680 de LA DORADA - Cra 14 A # 48-41, Barrio Victoria Real

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, “el derecho que desea ejercer”; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan